



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Bogotá. D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela, promovida por **MARÍA EDITH OSORIO DE PARRA**, contra la Sala de Descongestión No. 2 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

En consecuencia, se dispone:

Vincular como terceros con interés legítimo en el presente asunto a todas las partes e intervinientes en el proceso laboral 11001310501520170003100, para que se pronuncien sobre el libelo de la demanda y alleguen copia de las piezas procesales relevantes.

Comunicar esta determinación a la autoridad demandada y demás vinculadas, para que, en el improrrogable término de 24 horas, se pronuncien sobre la acción instaurada.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de

perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos jesikabv@cortesuprema.gov.co, notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CR Solórzano', with a large, stylized flourish on the right side. A faint watermark '1 @ 2023' is visible in the background.

CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria